RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N°111 -2019-OS/PRES

Lima, 04 DIC. 2019

VISTO:

El Memorando N° FISE-378-2019 del 15 de octubre de 2019, mediante el cual el Jefe de Proyectos Especiales somete a consideración del Presidente del Consejo Directivo del Osinergmin, la modificación del Plan Anual de Contrataciones FISE 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29852, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 13 de abril de 2012, se creó el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos que permite dotar de infraestructura requerida para brindar seguridad al sistema energético, y el Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) como un sistema de compensación energética que permite brindar seguridad al sistema, así como de un esquema de compensación social y mecanismos de acceso universal a la energía; disponiéndose, en el numeral 9.1 del artículo 9 de la referida Ley, que el Administrador del FISE queda facultado para la aprobación de los procedimientos necesarios para la correcta administración del Fondo;

Que, conforme con lo señalado en la Única Disposición Transitoria de la Ley N° 29852, Osinergmin está encargado de ejercer las funciones de Administrador del FISE, lo cual permite que este organismo ejerza, entre otros, la facultad mencionada en el considerando precedente, durante el plazo de vigencia del referido encargo, que fuese ampliado mediante la Septuagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, la Octogésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518 , la Centésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, el artículo 12 de la Ley 30880 y la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 015-2019;

Que, mediante el artículo 5 de la Ley N° 29852 se establece que el FISE destinará sus recursos a los siguientes fines: i) Masificación del uso del gas natural mediante el financiamiento parcial o total de las conexiones de consumidores regulados, sistemas o medios de distribución o transporte, y conversiones vehiculares, todo de acuerdo con el Plan de Acceso Universal a la Energía aprobado por el Ministerio de Energía y Minas (MINEM); ii) compensación para el desarrollo de nuevos suministros en la frontera energética; iii) compensación social y promoción para el acceso al GLP de los sectores vulnerables; iv) compensación a las empresas de distribución de electricidad por la aplicación del mecanismo de compensación de la tarifa eléctrica residencial; y v) Implementación del Mecanismo de Promoción contenido en el Decreto Supremo N° 040-2008-EM, dirigido a las poblaciones de menores recursos;

Que, de acuerdo con la Ley N° 29852 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2012-EM, establecen que el MINEM es la entidad decisora y promotora de los proyectos a financiarse con los recursos del FISE y para tal efecto elabora anualmente el "Programa Anual de Promociones";

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N°/// -2019-OS/PRES

Que, mediante Resolución Ministerial N° 033-2019-MEM/DM, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 2 de febrero de 2019, el MINEM aprobó el Programa Anual de Promociones 2019, la cual fue modificada mediante Resoluciones Ministeriales Nos. 266-2019-MINEM/DM, 282-2019-MINEM/DM y 364-2019-MINEM/DM, publicadas en el diario oficial "El Peruano", los días 14 de setiembre, 1 de octubre y 23 de noviembre de 2019, respectivamente, en el marco de lo establecido en el Plan de Acceso Universal a la Energía 2013-2022, que contiene los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural, que como anexo forman parte de la referida Resolución Ministerial;

Que, conforme se define en el literal o) del artículo 4 de la Directiva para las Contrataciones de la Administración del FISE, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 205-2016-OS/CD, el Plan Anual de Contrataciones FISE es el instrumento que prevé las contrataciones dentro del periodo de un año, que requieran las actividades a realizar en el marco de la administración del FISE;

Que, el artículo 5 de la referida Directiva, establece que el Jefe de Proyecto FISE debe elaborar y presentar, para aprobación del Presidente del Consejo Directivo del Osinergmin, el Plan Anual de Contrataciones FISE. Asimismo, en el referido artículo se establece que todas las solicitudes de contrataciones de la Administración del FISE deberán estar en el Plan Anual de Contrataciones FISE, a excepción de aquellas Contrataciones Directas No Programadas y las realizadas en el marco de los proyectos incluidos en el Programa Anual de Promociones que aprueba MINEM;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 016-2019-OS/PRES, de fecha 19 de febrero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones FISE 2019, a fin de cumplir con los objetivos estratégicos relacionados a los fines del FISE;

Que, de acuerdo con los numerales 10.5 y 10.6 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29852, aprobado con el Decreto Supremo N° 021-2012-EM, se establecen la facultades del Administrador del FISE para supervisar (i) el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el convenio que suscribe el Administrador del FISE y las empresas instaladoras de gas natural para el desarrollo del Programa de Promoción de Nuevos Suministros Residenciales en el Área de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, y (ii) el Programa de Promoción de Vehículos de Gas Natural;

Que, en el documento de visto se indica que la modificación del Plan Anual de Contrataciones FISE 2019, que excluye la "Contratación del Servicio para la Supervisión Operativa de la Ejecución del Programa de Promoción de Suministros Residenciales de Gas Natural con Recursos del FISE en las áreas de concesión de Lima, Callao e Ica", se efectúa debido a que se está evaluando los nuevos alcances del servicio, para lo cual resulta necesario la modificación integral de los términos de referencia;

Que, asimismo, resulta necesaria la exclusión del referido Plan de la "Contratación del Servicio para la Difusión Directa sobre los Derechos de los Beneficiarios del Programa de GNR en Ica, Lima y Callao", en mérito a que mediante Decreto Supremo Nº 165-2019-PCM[1] se disolvió el Congreso de la República y se convocó a elecciones para establecer uno nuevo y de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral, aprobado

[1] Publicado en el diario oficial El Peruano el 30 de setiembre de 2019.

por Resolución N° 0078-2018-JNE, ninguna entidad o dependencia pública podrá difundir publicidad estatal durante el periodo electoral;

Que, considerando las obligaciones a cargo del Administrador del FISE, establecidas en la Ley N° 29852 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM; es necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones FISE – 2019, a fin de cumplir con los objetivos estratégicos relacionados a los fines del FISE;

De conformidad con la Ley N° 29852 y la Resolución de Consejo Directivo N° 205-2016-OS/CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones FISE 2019, aprobado mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 016-2019-OS/PRES, de fecha 19 de febrero de 2019, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Web del FISE (www.fise.gob.pe).

Daniel Schmerler Vainstein
Presidente del Consejo Directivo

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N°111-2019-OS/PRES

Anexo

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES FISE 2019			
N°	**Proceso de Selección - PAC**	**Valor Referencial**	**Observación**
6	Contratar los Servicios para la Supervisión Operativa de la Ejecución del Programa de Promoción de Suministros Residenciales de Gas Natural con Recursos del FISE en las áreas de Concesión de Lima, Callao e Ica.	S/ 1 157 000,00	Excluido
10	Contratación del Servicio de Difusión Directa sobre los Derechos de los Beneficiarios del Program GNR en Ica, Lima y Callao: Perifoneo y Volanteo.	S/ 146 000,00	Excluido